

**Proyecto de Resolución del
Ministro de la Agricultura que
establece las regulaciones
relacionadas con la exportación e
importación sin carácter comercial
de tabaco torcido a cumplir por
los viajeros a su entrada o salida
del país.**

Resolución 323 del año 2009 emitida por el Jefe de la Aduana General



Regulaciones relacionadas con la exportación e importación sin carácter comercial de tabaco torcido a cumplir por los viajeros a su entrada o salida del país, está vigente la

Actualmente el viajero, siempre que cumpla los requisitos establecidos para la exportación de tabaco torcido, puede llevar consigo:

- a) hasta veinte (20) unidades de tabaco torcido sueltos, sin necesidad de presentar ningún documento;
- b) hasta cincuenta (50) unidades de tabaco torcido, con la condición de que estén contenidos en envases originales, cerrados, sellados y con el holograma oficial establecido, exigencias sin las cuales no se autoriza la exportación; y
- c) cantidad en exceso de cincuenta (50) unidades de tabaco torcido, debiendo presentar la factura de venta oficial expedida por la red de tiendas autorizadas a comercializar Tabacos Torcidos Cubanos, correspondiente a todo el tabaco torcido que intenta extraer y que necesariamente tienen que estar contenidos en envases originales, cerrados y sellados y con el holograma oficial establecido.

El Proyecto de Resolución del Ministro de la Agricultura que se propone aprobar con las regulaciones y requisitos para la exportación sin carácter comercial del tabaco torcido, establece que los viajeros pueden llevar consigo o en su equipaje acompañado:

- a) hasta veinte (20) unidades de tabaco torcido sueltos, sin necesidad de presentar factura;
- b) hasta cincuenta (50) unidades de tabaco torcido totalmente a mano sin necesidad de presentar factura, con la condición de que estén contenidos en envases originales
- c) las unidades de tabaco torcido totalmente a mano en sus envases que posean la factura de venta oficial expedida por la red de tiendas autorizadas a comercializar tabacos torcidos cubanos, o documento de autorización firmado por la presidencia de la Corporación Habanos S.A.

Aspectos novedosos de las nuevas regulaciones propuestas:

- a) Libera la exportación de todas las marcas y vitolas de tabacos mecanizados al excluirlos de las regulaciones.
- b) No establece límites de cantidades para la exportación de tabaco cubano torcido a mano por viajeros siempre que presente la factura de compra de establecimiento designado para esa función y cumpla los requisitos en cuanto a atributos de sus embases originales.
- c) Incorpora los atributos externos del tabaco que permiten su identificación
- d) Se establecen excepciones para los estuches o humidores con tabaco torcido totalmente a mano adquiridos en el marco del Festival del Habano, siempre que se acredite debidamente